

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-00083

Demandante: Rigoberto Cortes Henao
Demandado: Luis Alberto Parra Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, treinta de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que la inmobiliaria contactos el sol no ha rendido informe de su gestión sobre los bienes legalmente secuestrados. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el señor Rigoberto Cortes Henao, a través de apoderado, en contra del señor Luis Alberto Parra Castañeda, se observa que el secuestre designado mediante comunicación que data del diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, refirió que las partes se encuentran administrando el bien legalmente secuestrado (*establecimiento de comercio*); al respecto, se considera:

Requerir a las partes para que se sirvan informar en el término de hasta cinco (5) días, se sirvan informar si lo pretendido es que se le aplicación al mandato previsto al numeral 8 del artículo 595 del C.G.P., toda vez que se halla actuando un auxiliar de justicia en calidad de secuestre.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 103

Hoy, 01 de diciembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon

Secretario

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-00083
Demandante: Rigoberto Cortes Henao
Demandado: Luis Alberto Parra Castañeda